



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### **RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA**

San Salvador a las catorce horas con diez minutos del día 11 de mayo de 2021, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2021-0083** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

Que conforme a lo dispuesto al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicito me proporcionen copia de los informes semestrales que se envían al Ministerio de Hacienda por actos de transferencia de dominio del año 2019 de mi persona, ya que es una información necesaria para poder solventar observaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda las cuales son: """""""" La nota enviada por esta Oficina con referencia 18000-NEX-143516-2020 se originó de información proporcionada pare/ Centro Nacional de Registro, donde consta que en el ejercicio 2019 la · contribuyente efectuó venta(s) de bienes inmuebles durante el año 2019, v de acuerdo al Art. 14 de la Ley del Impuesto sobre Ja Renta debe reportar dicha(s) operación(es), a través del Formulario F-944 "Informe de Ganancias y/o Pérdidas de Capital (F-944V2)" el cual fue diseñado para informarla ganancia o pérdida de capital obtenida por una persona natural o jurídica que no se dedique habitualmente a la compraventa de bienes muebles o inmuebles, por Jo que en el caso de la contribuyente, al haber efectuado venta de un bien inmueble de su propiedad y al no poseer como actividad económica la compra y venta de bienes inmuebles, corresponde a una operación no habitual, por lo cual se encontraba en la obligación de llenar y presentar el F944, donde evidenciara si en esa venta obtuvo una ganancia o una perdida, aplicando para el llenado del formulario en comento lo establecido en los numerales 1), 2) y 3) del artículo 14 de la Ley de Impuesto sobre Ja Renta, dicho formulario debe ser presentado en línea y se encuentra disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda. Si al elaborar/ F-944 da como resultado ganancia de capital deberá ser incorporado en la Declaración del Impuesto sobre la Renta 2019.

Se ha analizado el fondo de lo solicitado por lo que se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia, **RESUELVE:**

**DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**



---

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información